

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Agosto)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el adjunto ceremonial para la traslación del cadáver de D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente que fué del Consejo de Ministros, desde su domicilio, en el paseo de la Castellana al cementerio de la Sacramental de San Isidro; y á fin de que se sirva disponer su cumplimiento en la parte relativa á ese Ministerio de su digno cargo, y circularlo á todas las dependencias del mismo, remito á V. E. el suficiente número de ejemplares impresos del referido ceremonial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1897.—Marcelo de Azcárraga.—Sr. Ministro de...

### CEREMONIAL

*aprobado por la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), por Real orden de esta fecha, para la traslación del cadáver de D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente que fué del Consejo de Ministros, desde su domicilio, en el paseo de la Castellana, al cementerio de la Sacramental de San Isidro, acto que se verificará el día 12 del corriente á las cuatro de la tarde.*

1.º Por los respectivos Ministerios se invitará á todas las Corporaciones, funcionarios y dependientes de los mismos, para que asistan á esta ceremonia de uniforme ó con el traje correspondiente á sus respectivos cargos, debiendo hallarse á la citada hora en el referido domicilio.

2.º Asistirán todo el clero parroquial con mangas y estandartes, y las Sacramentales y Cofradías con sus respectivas parroquias.

3.º A la llegada del cadáver al cementerio, se entonarán en él el responso y oficio de sepultura.

4.º En el acompañamiento del cadáver, fuera de los puestos designados á las personas y Corporaciones que tienen una representación especial, la colocación de las demás que asistan, se verificará sin distinción de clases.

5.º Presidirá el duelo el Consejo de Ministros con el Representante de S. M. la REINA, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Prelados y las personas que, en nombre de la familia del finado, concurren al acto.

6.º Para la debida colocación de los concurrentes, cada Ministerio y dependencia comisionará dos de sus empleados, que reconozcan á los de su ramo, y les indiquen su puesto en la comitiva.

7.º El acompañamiento se dirigirá por el paseo de la Castellana, el de Recoletos, plaza de Madrid, calle de Alcalá, Puerta del Sol y calle Mayor á la Guesta de Vega, á cuya entrada tendrá lugar el desfile de las tropas que se hallen cubriendo la carrera, despidiéndose allí el duelo, y continuando el cadáver al cementerio con la guardia de honor de Alabarderos, la Artillería y el batallón de Infantería que preceden al Clero, y el regimiento de Caballería de escolta.

8.º El orden de la comitiva será el siguiente:

a) Una sección de Guardia civil de Caballería, que abrirá la marcha.

b) Cuatro piezas de Artillería montada.

c) Un batallón de Infantería.

d) Acogidos de los establecimientos de Beneficencia.

e) Las Cofradías y Sacramentales con sus respectivas parroquias, la de la Concepción en lugar prefente, como parroquia del finado, con cruz alzada.

f) Carro fúnebre, llevando las cintas del féretro un Capitán General de Ejército, el Almirante ó un Vicealmirante de la Armada; un ex Presidente del Consejo de Ministros, un Caballero del

Toisón de Oro, un Vicepresidente del Senado, un Vicepresidente del Congreso, un Académico de la Historia y el Presidente del Ateneo.

g) Dos hileras de Alabarderos á los costados del féretro.

h) Los Porteros del Congreso, de la Presidencia del Consejo de Ministros y dos de cada uno de los restantes Ministerios y dependencias del Estado, y los criados del difunto, irán á la inmediación del féretro con hachas encendidas.

i) Los concurrentes se colocarán por el orden que sigue:

Los que no tienen puesto oficial designado.

Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Ayuntamiento y Diputación provincial de esta capital, precediéndoles las que de otras poblaciones y provincias asistan en corporación:

Autoridades de la provincia:

Tribunal de la Rota.

Tribunal de las Ordenes y Diputaciones de las Ordenes militares.

Tribunal de Cuentas.

Junta Consultiva de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Tribunal Supremo de Justicia.

Consejo de Estado.

Diputados á Cortes.

Senadores.

Capitanes Generales de Ejército y Almirante de la Armada.

La Presidencia del duelo.

Cuerpo de Alabarderos y Escolta Real.

El regimiento de Caballería de escolta.

9.º Las tropas, en traje de gala, se hallarán tendidas en la carrera con arreglo á Ordenanza, y seguirán al regimiento de Caballería de escolta después que pase el acompañamiento.

10. Detrás de las tropas irán los coches del finado y los del Gobierno, Corporaciones y particulares.

11. Terminados en el cementerio los resposos y oficios de sepultura, la recibirá el cadáver, haciéndose las salvas de Ordenanza.

Madrid 10 de Agosto de 1897.—Azcárraga.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que el día 12 del actual, en que se verificará el entierro del cadáver del Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo, se haga ondear la bandera española á media asta en todos los edificios del Estado en esta Corte en señal de duelo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 10 de Agosto de 1897.—Marcelo de Azcárraga.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3542

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la Recaudación arrendataria que también se designan en este itinerario.

Recaudadores, pueblos, días y locales  
Cayetano Llagostera y José Vendrell, Cabra, 12 y 13 y Pla de Cabra, 12 y 13, Casas Consistoriales.  
Tarragona 11 de Agosto de 1897.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3543

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales

Circular

No habiéndose presentado para recoger las cédulas personales del corriente ejercicio los apoderados ó representantes de algunos Ayuntamientos que tienen aprobados los padrones, por cuyo motivo se encuentra retrasado el servicio con perjuicio para el Tesoro y particulares obligados á proveerse de dicho documento, se previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se encuentren en este caso que sin pérdida de tiempo ordenen á dichos apoderados ó representantes que inmediatamente se presenten en estas oficinas para cumplir su cometido, debiendo venir provistos de la correspondiente autorización.

Tarragona 7 de Agosto de 1897.—Pablo Tello.

Núm. 3544

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que en el día veinte y cuatro, del mes actual y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público

para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pratdip 9 de Agosto de 1897.—Francisco Escoda.

Núm. 3545

Don Juan Caral y Vidal, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Santa Oliva 9 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Caral.

Núm. 3546

Don Joaquín Rovira Rovira, Capitán de fragata, Comandante de Marina de esta provincia, por disposición del Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor de este Departamento,

Hace saber: Que debiendo cubrirse por medio de examen de oposición tres plazas de terceros maquinistas excedentes de la Armada con arreglo á lo que preceptua el artículo 5.º del reglamento de dicho cuerpo, los que deseen optar á ellas y reúnan las condiciones reglamentarias elevarán al Excmo. señor Capitán General de este Departamento sus instancias debidamente documentadas, para el día 20 del mes actual, y presentarse en el Estado Mayor á las diez de la mañana del mismo día para ser reconocidos antes de dar principio los exámenes.

Tarragona 10 de Agosto de 1897.—Joaquín Rovira.

Núm. 3547

EDICTO

Don Jaime Ulldemolins Trenchs, Agente ejecutivo de la 5.ª zona de Valls, Hago saber: Que en providencia de 6 de Agosto dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución urbana correspondiente á los cuatro trimestres de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, requiérase al contribuyente ejecutado en este expediente D. Pelegrin Martí Francesch para que el día 16 del actual, á las diez de la mañana, concurra al despacho del Notario de Valls don Francisco Dasca Boada, á otorgar la correspondiente escritura de venta de la casa situada en esta villa y calle Plaza de Abajo, núm. 4, la cual fué rematada en segunda subasta celebrada el día 24 de Marzo del actual año por la cantidad de 46.61 pesetas, por débitos de la contribución urbana del año económico de 1895-96; previniéndole que en caso de no comparecer en dicho acto, se otorgará de

oficio por esta Agencia ejecutiva con arreglo á lo determinado.

Y siendo de ignorado paradero, requiérase por medio de edicto que se fijará uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción al Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de veinte y cinco de Junio de 1894.

Dado en Pont de Armentera á 6 de Agosto de 1897.—Jaime Ulldemolins.

Núm. 3548

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2.95 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.470.18 pts.  
Idem de 0.875 pesetas por cada 100 kilos de leña, 788 pesetas.  
Idem de 1.08 pesetas por cada 100 kilos de paja, 373.74 pesetas.  
Total 2.632.65 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Figuerola 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 3549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento por dimisión del que lo ejercía, con la retribución anual de 100 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes en el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, donde podrán enterarse de las condiciones y fianza que habrán de prestar.

Pla de Cabra 7 de Agosto de 1897.—Juan Cunillera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3550

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha dictada en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario que instruyó por amenazas contra Juan Canela, ha acordado citar al mencionado procesado Juan Canela y Canela, casado, de veinte y ocho años, cafetero, vecino que fué de esta ciudad y residente actualmente al parecer en Barcelona, á fin de que el día quince de Septiembre próximo, á las diez de su mañana comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, con objeto de concurrir al juicio oral que en dichos día y hora debe celebrarse en méritos de la mencionada causa; apercibiéndole que si no comparece será llamado y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tarragona diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 3551

Don Bautista Carreño Girona, Juez municipal de la Selva del Campo. Por el presente se citan, llaman y emplazan á los herederos de ignorado paradero, de Juan Fabra Simó y de Josefa Coll y Serra, ó á sus legítimos representantes, para que

dentro el término de quince días desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de exponer lo que estimen convenirles en el expediente posesorio instruido á instancia de Juliana, Juana, Joaquina, conocida por Josefa Coll y Serra, como heredera de su difunta madre adoptiva Concordia Serra Ollé, de las fincas sitas en este término y que por el orden correlativo en que constan en la relación certificada de los asientos del Registro de la propiedad, son como siguen:

Finca segunda: una pieza de tierra partida «Camino de la Serra» antes de Tarragona, de cuarenta céntimos de jornal real, lindante á Oriente con Juan Fabra, Mediodía Adrian Pellicer, Poniente carretera de Reus y Norte María Serra, inscrito su usufructo á favor de Juan Fabra y Simó, y reservada la propiedad para la heredera Concordia Serra y Ollé.

Fincas tercera y cuarta, que forman una pieza de tierra partida Mas Bertran, de cuarenta céntimos de jornal real, viña, linda á Oriente con Pablo Puig, Mediodía Pablo Coll, Poniente Juan Roig y Norte Pedro Roig, inscrita la mitad de su propiedad á favor de Juan Fabra y Simó correspondiéndole el usufructo de la mitad restante, quedando reservada la propiedad de esta última mitad para Concordia Serra Ollé.

Quinta, otra tierra partida «Camino de la Bassa», viña, olivos y algarrobos, de un jornal cuarenta y dos céntimos estadísticos, linda á Oriente con José Domingo, Mediodía Isidro Soronellas, Poniente Antonio Vallverdú, y Norte camino de la Serra, donada por los consortes Pablo Coll y Concordia Serra á su hija Josefa Coll Serra, reservándose aquellos el usufructo.

Sexta, otra tierra partida la «Terreran», avellanos y viña, de un jornal veinte céntimos estadísticos, linda á Oriente con Hipólito Miró, Mediodía Antonio Roig, Poniente Rita Prats de Gavalda, y Norte con este último, donada por los consortes Pablo Coll y Concordia Serra á su hija Josefa Coll Serra, con reserva del usufructo.

Séptima, una casa en la villa de la Selva, Arrabal de San Rafael, número sesenta y tres, linda á la derecha con Juan Cañellas, á izquierda José Brugal, detrás huerto de D. Juan Marimón, y por delante con dicho Arrabal, donada también por los citados consortes Pablo Coll y Concordia Serra á la expresada su hija Josefa Coll y Serra.

Y octava, otra casa en dicha Selva calle Gentil y Vallet, de número treinta y siete, linda por la derecha con Gregorio Virgili, por la izquierda con Antonio Garriga, detrás con corral de Miguel Roig, y por delante con dicha calle, donada igualmente á la sobredicha Josefa Coll Serra, según así aparece de la aludida certificación de relación de los asientos del Registro, bajo apercibimiento de acordar lo que proceda en justicia.

Selva dos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—B. Carreño.—Por su mandado, José Castellá, Secretario interino.

BENITO MARGALEF CASADO ha trasladado su despacho, Rambla de San Juan, núm. 69, 3.º, frente la IMPRENTA DE NEL-LO.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo